



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 23 de Abril de 2010

Año XCI

No. 33 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE FIJA LAS REGLAS PARA LA SESIÓN PERMANENTE DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE EDUCACIÓN GUERRERO, DE SALUD, DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FOMENTO TURÍSTICO, DE DESARROLLO RURAL, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE ASUNTOS INDÍGENAS, DE LA MUJER, DE LA JUVENTUD Y DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO..... 2

Precio del Ejemplar: \$13.22

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE FIJA LAS REGLAS PARA LA SESIÓN PERMANENTE DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE EDUCACIÓN GUERRERO, DE SALUD, DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FOMENTO TURÍSTICO, DE DESARROLLO RURAL, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE ASUNTOS INDÍGENAS, DE LA MUJER, DE LA JUVENTUD Y DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 20 de abril del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima No-

vena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, fija las reglas para la sesión permanente de comparecencia del Secretario General de Gobierno, los secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Educación Guerrero, de Salud, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico, de Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Asuntos Indígenas, de la Mujer, de la Juventud y del Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los siguientes términos:

"Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por conducto del Secretario General de Gobierno, el 9 de abril del año en curso hizo entrega a esta Representación Popular del Informe escrito pormenorizado del estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente al año 2009

Que en sesión de fecha 13

de abril del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento del oficio por medio del cual el Gobernador del Estado remite el Informe de Gobierno, ordenándose por el Presidente de la Mesa Directiva la distribución inmediata a los integrantes de esta Legislatura del documento que contiene el Informe de referencia con el objeto de que analicen su contenido y estén en condiciones de formular preguntas a los comparecientes.

Que es necesario establecer las reglas que permitan llevar a cabo la sesión a que se refiere la fracción II del artículo 43 de la Constitución Política local y se presenten ante esta Soberanía el Secretario General de Gobierno y los Secretarios de Despacho.

Que tomando en cuenta que este último precepto constitucional no prevé la presentación del Procurador General de Justicia, se estima absolutamente indispensable la asistencia de dicho servidor público ante esta Alta Representación Popular para que también responda a los planteamientos que formulen los diputados sobre el informe y que sean de su exclusiva competencia, por lo que en los términos del artículo 45 de la propia Constitución Política del Estado, esta Soberanía debe solicitar al Titular del Poder Ejecutivo su anuencia para

la comparecencia del mencionado servidor público.

Que el principal objetivo de la comparecencia en sesión de los servidores públicos, es la de ampliar la información expuesta en el Informe de Gobierno entregado por el Gobernador del Estado, con el propósito de que el Congreso del Estado en uso de su facultad de vigilante de los programas gubernamentales, realice el seguimiento puntual de los asuntos de que se trate y haga las evaluaciones precisas, emitiendo resoluciones pertinentes con aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública, buscando siempre el progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense.

Que para poder llevar a cabo el procedimiento establecido en la fracción I del artículo 43 relacionado con el 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se hace necesario formular las reglas a las que se sujetará la comparecencia del Secretario General de Gobierno, de los Secretarios de Despacho y del Encargado de Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, que permitan desahogarla conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de abril

del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE FIJA LAS REGLAS PARA LA SESIÓN PERMANENTE DE COMPARECENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL, DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE EDUCACIÓN GUERRERO, DE SALUD, DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FOMENTO TURÍSTICO, DE DESARROLLO RURAL, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE ASUNTOS INDÍGENAS, DE LA MUJER, DE LA JUVENTUD Y DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero acuerda celebrar sesión permanente para

llevar a cabo el desarrollo de la comparecencia del Secretario General de Gobierno, de los Secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Educación Guerrero, de Salud, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico, de Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Asuntos Indígenas, de la Mujer, de la Juventud y del Encargado del Despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado. La apertura de la sesión se realizará el día 26 de abril del 2010 a las 10:00 horas en el Recinto de este Honorable Congreso del Estado.

La duración de la sesión permanente será por el tiempo necesario para el desarrollo de la comparecencia, pudiendo el Presidente de la Mesa Directiva determinar los recesos que estime pertinentes.

SEGUNDO.- El Secretario General de Gobierno, los Secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Educación Guerrero, de Salud, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico, de Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Asuntos Indígenas, de la Mujer, de la Juventud y el encargado del despacho de la Procuraduría General de Justicia del Estado deberán hacer

llegar a más tardar a las 12:00 horas del día 21 de abril del 2010, al Congreso del Estado a través de su Oficialía Mayor, cuarenta y siete tantos del informe por escrito del estado que guardan sus respectivos ramos.

TERCERO.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado harán llegar a la Comisión de Gobierno por conducto de la Oficialía Mayor, las preguntas que formulen a los comparecientes, así como la información adicional que requieran, a más tardar a las 15:00 horas del día 22 de abril del 2010.

Los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno con la finalidad de dar dinamismo a la sesión y evitar repeticiones, clasificarán por Ramos las preguntas formuladas por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura.

CUARTO. El Presidente de la Comisión de Gobierno con el auxilio de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, remitirá a los servidores públicos las preguntas que les formularán las Diputadas y los Diputados, así como la información adicional que requieran, el mismo día 22 de abril del 2010, por conducto del Secretario General de Gobierno.

Los servidores públicos com-

parecientes harán llegar a Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, por escrito y en archivo electrónico, las respuestas a las preguntas formuladas, así como la información adicional solicitada, a más tardar a las 12:00 horas del día 24 de abril del 2010. El 25 de abril del 2010, la Oficialía Mayor en auxilio del Presidente de la Comisión de Gobierno, las distribuirá entre las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura que correspondan.

QUINTO.- Para el desarrollo de la sesión de comparecencia, previo acuerdo a su interior, las Fracciones y Representaciones de Partido registrarán a más tardar a las 15:00 horas del domingo 25 de abril del 2010, a las Diputadas y Diputados que participarán en la formulación de preguntas, en el control de registro que para tal efecto lleve la Oficialía Mayor en auxilio del Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, especificando:

a) La Diputada o el Diputado que formulará las preguntas por la Fracción Parlamentaria o Representación de Partido, de los cuales dos corresponderán al Partido Revolucionario Institucional; dos al Partido de la Revolución Democrática, y uno por cada una de las restantes Fracciones Parlamentarias y Representaciones de Partido o lo que acuerde la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno integrará la relación con el orden de participación de las Diputadas y los Diputados, misma que hará llegar a la Oficialía Mayor en auxilio del Presidente de la Mesa Directiva.

SEXTO.- El Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado auxiliándose de la Oficialía Mayor, elaborará la logística para el desarrollo de la sesión permanente, previendo los espacios para situar a los servidores públicos comparecientes; el número y los lugares para el personal de apoyo de los comparecientes, para el personal de apoyo de las Diputadas y los Diputados y para los invitados de los comparecientes.

SÉPTIMO.- La sesión permanente se desarrollará bajo los siguientes lineamientos:

I. El desarrollo de las comparecencias de los servidores públicos se hará en base a los siguientes bloques que agrupan a las diferentes dependencias:

1er bloque. Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil y Procuraduría General de Justicia.

2do bloque. Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

3er bloque. Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Asuntos Indígenas y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

4° bloque. Secretaría de Fomento Turístico, Secretaría de la Mujer y Secretaría de la Juventud

5° bloque. Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación y Secretaría de Salud.

II. Cada Secretario de Despacho y el encargado del despacho de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, darán lectura al documento que contenga la síntesis de sus informes, para lo cual contarán cada uno hasta con un tiempo de diez minutos;

III. Finalizadas las lecturas, el Presidente de la Mesa Directiva abrirá la Etapa de preguntas y respuestas;

IV. Para el efecto anterior, el desahogo se llevará a cabo con la participación de la Diputada o el Diputado registrado para formular preguntas a nombre de su Fracción Parlamentaria o Representación de Partido, conforme a los siguientes términos:

a) Las Diputadas y los Diputados contarán con un tiempo de hasta diez minutos para formular sus preguntas a los comparecientes, hasta cinco minutos para su derecho de réplica

y hasta tres minutos para su contrarréplica.

b) Para facilitar el desarrollo de la sesión, las Diputadas y los Diputados deberán especificar a qué servidores públicos serán dirigidas sus preguntas.

c) Los comparecientes contarán con hasta diez minutos para dar sus respuestas y hasta otros diez en la réplica, procurando que éstas sean concretas y precisas.

V. Terminada la etapa de preguntas, respuestas, réplicas y contrarréplicas de las comparecencias, por cada bloque, las Fracciones Parlamentarias y Representaciones de Partido, en el orden que hayan acordado previamente al interior de la Comisión de Gobierno, contarán con un tiempo de hasta quince minutos para fijar postura respecto de la comparecencia de los servidores públicos de que se trate.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. - Comuníquese al Ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos procedentes y, en vía de solicitud, para que otorgue su

anuencia y comparezca el encargado del despacho de la Procuraduría General de Justicia conforme al artículo 45 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO. - Hágase del conocimiento de los servidores públicos dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, a que se refiere este acuerdo, por conducto del Secretario General de Gobierno.

CUARTO. - Hágase del conocimiento el presente Acuerdo Parlamentario de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos de lo previsto en su contenido.

QUINTO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.